
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE ENERO DE 2012

A Alcaldesa-Presidenta:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)

Concejales asistentes:

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)
DOÑA CRISTINA SANTOS CARDOSO (PSOE)
DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

No asistieron excusando su asistencia:

DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y cinco minutos del día 10 de enero de 2012 en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2011.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún

miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 20 de diciembre de 2011.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación Presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 20 de diciembre de 2011, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos), la AE La Encina (1 voto) e IU-LV (1 voto), y ningún voto en contra.

2º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2010.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 9 de enero de 2012.

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 212. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2010, es aprobada por mayoría absoluta del número de miembros de esta Corporación, diez votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y el PP (5 votos) y dos abstenciones, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE-La Encina (1) e IU-LV (1) .

3º.- APROBACIÓN MODIFICACIONES CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS MERCANTILES NEBRA RENOVABLES, S.L. Y NEBRA ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 9 de enero de 2012.

Por la Sra. Alcaldesa se explican los antecedentes de este asunto y justifica el fraccionamiento de la obligación de prestar garantía a que se refiere la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en la difícil situación económica actual que hace que estas compañías procuren, a través de las modificaciones a los convenios suscritos, no desembolsar la cantidad completa exigida en concepto de garantía. Dice que, no obstante, la mera formalización de estas garantías, aún en cantidad inferior a la exigida legalmente, demuestra el compromiso

de estas empresas en la construcción y puesta en funcionamiento de las plantas termosolares denominadas “Talavera I” y “Talavera II”.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar el Sr. Torres Rubio, portavoz del Grupo Político Municipal de IU-LV, y pregunta si estas modificaciones afectarán a las futuras contrataciones laborales por parte de estas empresas.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no.

Finalizado el turno de intervenciones el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor correspondientes a los Grupo Políticos Municipales del PSOE (5 votos), PP (5 votos) e IU-LV (1 voto) y la una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE “La Encina”, aprobar las modificaciones de los convenios aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de junio de 2010 y que se incorporan como anexos a los mismos.

3º.- DECLARACIÓN COMPATIBILIDAD CONCEJALA D^a MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO.

En atención a lo establecido en el artículo 96 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre, abandona la sesión la concejala D^a María Dolores Gómez Coronado, siendo las catorce horas y diez minutos.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 9 de enero de 2012.

Abierto el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa explica que debido a la demora de la Consejería de Salud de la Junta de Extremadura en el envío del borrador del convenio relativo a la contratación de los celadores del Centro de Salud de esta Localidad, el Ayuntamiento decidió recurrir al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) para la selección de los mismos. Continúa diciendo que en esta selección del SEXPE aparecía como primera persona de la lista la concejala D^a María Dolores Gómez Coronado. Explica que pese a cursarse nueva solicitud al SEXPE variando el nivel académico de los candidatos hasta reducirlo al certificado de escolaridad, seguía apareciendo como primera de la lista la Sra. Gómez Coronado.

A continuación cede la palabra al Sr. Secretario quien explica la regulación legal de este asunto y afirma que es una cuestión controvertida donde el criterio de la Junta Electoral Central ha variado desde una posición inicial de considerar incompatibles la condición de concejal con la de trabajador del Ayuntamiento en todo caso a otra posición, más reciente, donde considera que la incompatibilidad no existe si el trabajador no se integra en la plantilla del Ayuntamiento, su contratación es de corta duración y se financia con fondos ajenos al Ayuntamiento.

Dice que estos requisitos se cumplen, en su mayoría, según su opinión, en el supuesto que es objeto de debate y que, no obstante, el Pleno del Ayuntamiento debe decidir

sobre si estamos ante un contrato de corta duración o no a efectos de declarar, en su caso, la compatibilidad en aplicación del artículo 10 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre.

Interviene a continuación la Sra. Sancho Cortés, Portavoz del Grupo Político Municipal del PP y dice que su Grupo ha pedido informes que son contradictorios pero que la JEC considera que en casos como este existe compatibilidad. Continúa diciendo que el contrato tiene una duración de seis meses y por tanto puede considerarse de corta duración.

Afirma para terminar que en este caso, como ha destacado la Sra. Alcaldesa, la selección la ha efectuado el SEXPE y no el Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones y en atención a lo establecido en el artículo 10 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número legal de miembros, nueve votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y PP (4 votos) y dos abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de la AE-La Encina (1) e IU-LV (1), declarar la compatibilidad de la concejala de este Ayuntamiento D^a María Dolores Gómez Coronado para desempeñar el puesto de trabajo de celadora del Centro de Salud de Talavera la Real, dependiente del Servicio Extremeño de Salud, hasta el día 30 de junio de 2012.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldeira Cidre.